REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 11001-40-03-036-2022-01135-00.

Previo a decretar la terminación del proceso, aclárese por los memorialistas, si lo que pretenden es la terminación por transacción que, de ser el caso, deberá ajustarse a los paramentos del artículo 312 del Código General del Proceso, es decir, de manera conjunta deberán presentar la solicitud precisando los alcances de la transacción o en su defecto deberá aportarse el documento que la contenga del que se adviertan aquellos aspectos.

De otra parte, por la entidad demandada apórtese el certificado de existencia y representación legal, con fecha no superior a un mes, a fin de verificar la calidad que ostenta el señor ROLANDO ERNESTO VARGAS CAMACHO respecto de esta.

Notifíquese,

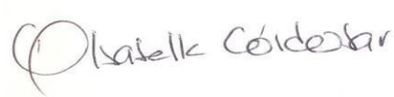

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy ***27 de marzo de 2023*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario